



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 9 de enero de 2018

número 3

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se delegan facultades de representación legal a los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación.	1
ACUERDOS aprobados en la XXI Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	3
PROGRAMA de la Cultura de la Transparencia 2018 del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.	5
ACUERDO de designación de días y horas para la celebración de sesiones ordinarias del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	29
ACUERDO de determinación del calendario oficial de labores del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza para el año Dos Mil Dieciocho.	31

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, 20 fracción VI, 21 fracción VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 8 fracción VII y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

Que el Secretario de Educación es el representante legal de esta Dependencia, al que le corresponde de delegar dicha representación a los servidores públicos que así lo determine, a través del Acuerdo respectivo.

Que resulta necesario delegar a favor de diversos servidores públicos de esta Secretaría la representación legal, con el objeto de que comparezcan ante las diversas instancias jurisdiccionales, de naturaleza administrativa, laboral, civil, penal, agraria, fiscal y amparo o cualquier otra, en defensa de los intereses de la propia Secretaría, de manera adecuada y oportuna; así como también de los servidores públicos de la misma, que en el ejercicio de sus funciones formen parte de un procedimiento de naturaleza contenciosa.

Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación y tiene como atribución la representación legal de la Secretaría de Educación y de sus servidores públicos en asuntos jurisdiccionales, contenciosos- administrativos, en procesos administrativos de cualquier índole, ante toda clase de autoridades sean laborales, civiles, administrativos o de amparo, cuando se requiera la intervención.

Que en razón de lo anterior expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene como objeto delegar las facultades de representación legal, en favor del Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y del o la Titular de la Dirección de lo Contencioso de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación.

SEGUNDO.- Se otorga así mismo en favor de los C.C. LICENCIADOS RICARDO GARAY GARCÍA, DAVID ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CONTRERAS, AYLINN ELIZABETH MIRANDA CHAVEZ, MIGUEL AUGUSTO NAVEJAS MARTÍNEZ, MARIANO DÍAZ OLIVARES, SILVIA CASTILLO LÓPEZ, DAVID DÍAZ GUERRA, JOSÉ RAMIRO COMPEAN SOLÍS, LUIS RICARDO MENDOZA YAÑEZ, BLANCA AZUCENA HERNÁNDEZ ALVISO, SILVIA CECILIA CANALES SILLER, JUDITH PAULINA ESPINOZA SÁNCHEZ, DUSTIN AMAYA CÁZAREZ, DAVID DÍAZ GUERRA, KARINA CORTÉS PRADO, GERARDO MARTÍNEZ SALAS, MANUEL SILVEYRA HERNÁNDEZ, JOSÉ PABLO TOBIAS ALANÍZ, CARLOS IGNACIO HERNÁNDEZ GARCÍA, JESÚS ROBERTO DE LOS SANTOS VELA, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ TORRES, JAVIER ANTONIO FLORES REYES, CARLOS ADRIAN CALVILLO QUIROZ, JORGE ARMANDO HERRERA VÁZQUEZ, MARÍA DE LOURDES POSADA RUIZ, MARIO AGUSTÍN CRUZ LIÑAN, ADRIANA VALERIA PEDROZA. ALDAMA, KARLA ROSA MARÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y FRANCISCO ABRHAM ALONSO CHAIRES, para que ejerciten este poder en forma individual o conjunta, con las siguientes facultades: PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

TERCERO.- De manera enunciativa, mas no limitativa, los servidores públicos aquí designados podrán comparecer a juicio o fuera de él, ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades administrativas, agrarias, civiles, penales y del trabajo, y sus auxiliares, sean federales o locales, para promover y contestar demandas en representación de la Secretaría de Educación, en asuntos del orden civil, penal, laboral, amparo, fiscal y administrativo, así como en asuntos de jurisdicción voluntaria; para que interpongan todos los incidentes que sean necesarios de contestación al escrito inicial de demanda así como a las ampliaciones o modificaciones realizadas al escrito inicial de demanda, oponer excepciones y defensas dilatorias o perentorias, ofrecer pruebas objetar las ofrecidas por la contraparte, articular y absolver posiciones aun las de carácter laboral y personal en nombre de la Secretaría de Educación, reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que se presenten por la contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan los favorables y pidan revocación por contrario imperio interpongan toda clase de recursos en el juicio de amparo y se desistan de los que interponga, pidan aclaración de laudo, nombren peritos y recusen los de la contraria, transen este juicio, reciban valores y otorguen recibos y carta de pago así como para que sustituyan el poder conferido en todo o en partes, se desistan de la demanda, o cualquier trámite realizado por los mismos, ratificando desde hoy todo lo que hagan sobre este particular, formular denuncias y querellas, constituirse como parte civil en cualquier proceso, coadyuvando la acción del Ministerio Público de conformidad con los artículos 338 del Código Nacional de Procedimientos Penales y sus correlativos, así como solicitar la devolución de bienes, comparecer a remates, presentar y hacer posturas, pujas y mejoras y en general acudir ante toda clase de autoridades en defensa de los intereses de la otorgante, así como también de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones formen parte de un

procedimiento de naturaleza contenciosa o administrativa; teniendo la facultad para suscribir conforme a la representación que se les otorga, los documentos necesarios para su ejercicio.

CUARTO.- En el ejercicio de las facultades que ha sido delegadas, se deberá atender la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación y de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, la cual podrán ejercer los servidores públicos aquí enunciados, de manera conjunta o individual, por lo que se otorgará ante Notario Público, un Poder General para Pleitos y Cobranzas, en términos de los artículos 2551, 2553, 2554, 2555 y demás relativos del Código Civil Federal y 3008 y demás relativos al Código Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza y las que incluya las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO.- La representación patronal que se delega en favor de los servidores públicos antes mencionados se realiza de conformidad con lo dispuesto en artículo 93 y demás artículos relativos del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de la Educación del Estado y los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor 10 días hábiles posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, se deberá otorgar el correspondiente Poder General para Pleitos y Cobranzas, ante el Notario Público que al efecto se contrate, a favor de los servidores públicos antes mencionados.

TERCERO.- Se revoca y se deja sin efectos el poder de fecha 29 de febrero del 2015, otorgado ante la fe del Notario Público Número 74, con excepción de los juicios y trámites iniciados con anterioridad a la fecha de la presente publicación, respecto de los cuales subsistirá la Escritura que se hace mención en el presente transitorio.

Dado en fecha 14 de diciembre de 2017, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

“SUFRAGIO. EFECTIVO NO RELECCIÓN”

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN
(RÚBRICA)



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CERTIFICO QUE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA XXI SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE OFICINAS Y ALMACENAMIENTO GUBERNAMENTAL ; SON LOS SIGUIENTES:

ACUERDO 1/XXI/17. LOS ALCALDES ELECTOS SE COMPROMETEN A INSTRUIR A SUS ELEMENTOS DE POLICÍA PARA QUE REPLIQUEN EN SU MUNICIPIO LOS OPERATIVOS CONTRA EL DELITO DE ROBO DE MANERA COORDINADA CON EL ESTADO.

ACUERDO 2/XXI/17. LOS ALCALDES ELECTOS DE LOS MUNICIPIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2019, SE COMPROMETEN A ENVIAR A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN EL CARGO DE DIRECCIÓN DE POLICÍA A SER EVALUADOS EN LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA ANTES DE SU DESIGNACIÓN. DE IGUAL MANERA ACUERDAN QUE PARA CONTINUAR CON LAS METAS ALCANZADAS EN EL ESTADO Y CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONTROL DE CONFIANZA; TODO EL PERSONAL DE SEGURIDAD A SU CARGO CONTARÁ CON SUS EVALUACIONES VIGENTES Y APROBADAS.

ACUERDO 3/XXI/17. LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD SE COMPROMETE A CONTINUAR REALIZANDO LAS ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER LA PAZ, TRANQUILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

ACUERDO 4/XXI/17. LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS ASÍ COMO TAMBIÉN LOS ALCALDES ELECTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2019; ESTABLECEN EL COMPROMISO DE COADYUVAR EN LOS OPERATIVOS ANTIALCOHOL Y PIROTECNIA QUE CALENDARICE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA.

ACUERDO 5/XXI/17. LOS ALCALDES ELECTOS ESTABLECEN EL COMPROMISO DE RENOVAR LOS CONSEJOS CIUDADANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN SU MUNICIPIO Y EN SU CASO, AQUELLOS QUE NO LO TENGAN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PARA CREARLO, LOS CUALES PARA CUMPLIR CON LA GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECIDA EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SE CONFORMARÁN POR AL MENOS EL CINCUENTA Y UN POR CIENTO DE INTEGRANTES CIUDADANOS. ASÍ MISMO, SERÁ PRESIDIDO POR UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL ALCALDE FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE HONORARIO.

ACUERDO 6/XXI/17. CON EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD AL ACUERDO 01/IX/14 QUE ESTABLECE LLEVAR A CABO REUNIONES SEMANALES DE SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS; LOS ALCALDES ELECTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2019, SE COMPROMETEN A SEGUIR REALIZANDO ÉSTAS REUNIONES Y REPORTAR AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LAS MINUTAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS QUE RESULTEN DE LAS MISMAS.

ACUERDO 7/XXI/17. CON LA FINALIDAD DE DAR PUNTUAL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A DESIGNAR UN ENLACE QUE SE ENCARGARÁ DE INFORMAR EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, REPORTE EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO, EL ESTATUS QUE GUARDA CADA UNO DE LOS ACUERDOS APROBADOS.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

(RÚBRICA)
JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Programa de la Cultura de
Transparencia

Diciembre de 2017

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

MISIÓN

Garantizar el acceso a la información y la transparencia, que le permita a las personas participar en el quehacer público, y asegurar la protección de sus datos personales.

VISIÓN

Ser reconocido como una institución autónoma, imparcial y profesional que garantiza el acceso a la información, la protección de los datos personales y fomenta la cultura de transparencia.

OBJETIVOS

1. Garantizar el acceso a la información, para que las personas conozcan y ejerzan sus derechos consignados en la Constitución.
2. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia para que la acción pública se haga de cara a las personas.
3. Garantizar que las personas conozcan y participen como actores en la construcción de lo público.
4. Asegurar la protección de los datos personales para garantizar la privacidad de los ciudadanos.
5. Generar un modelo de trabajo institucional que garantice el alcanzar de manera óptima el mandato constitucional.

ÍNDICE

	Página
Presentación	4
I. Antecedentes	5
II. Objetivos	6
III. Estrategias	7
IV. Acciones particulares	8
a) Cultura de la Transparencia para Sociedad Civil:	
Subprogramas y acciones	9
Participación de Sujetos Obligados	15
Participación de la Comunidad	16
Indicadores de gestión y resultados	17
b) Cultura de la Transparencia con los Sujetos Obligados:	
Subprogramas y acciones	19
Participación de Sujetos Obligados	23
Indicadores de gestión y resultados	24

PRESENTACIÓN

Lograr que las personas participen en los procesos sociales y asuman activamente su papel de ciudadanos, implica el cambio a una nueva cultura democrática; la transparencia es parte de ese cambio, que busca involucrar a los individuos en el ámbito de lo público y socializar la importancia de la información, factor determinante para tomar mejores decisiones en los ámbitos social, profesional y personal.

Por tal motivo, las actividades que realiza el Instituto deben de ser acordes con los alcances de su Ley, ya que es un compromiso del Instituto, el llegar hasta el último rincón del estado en la promoción de la cultura de la transparencia y que cada habitante del estado este en posibilidad de ejercer su derecho de acceso a la información así como la protección de datos personales.

El presente Programa de Cultura de la Transparencia continúa con las bases para la promoción permanente del derecho de acceso a la información con el objeto de que cada vez más personas lo ejerzan.

En este documento se establecen objetivos claros e indicadores de gestión para evaluar el avance en el cumplimiento de las metas, así el quehacer público está bajo el permanente escrutinio ciudadano.

También se precisan las estrategias y las acciones particulares a desarrollar, así como la participación de los sujetos obligados y la sociedad civil, piezas fundamentales en el engranaje de la transparencia.

Este programa es de actualización permanente, conforme a las reformas que se establezcan en la Ley y a las observaciones que en su momento hagan las diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil y así derivar compromisos, en la actualización del presente plan que serán incorporados en la revisión anual de este programa.

I. ANTECEDENTES

Diseñar políticas públicas para promover la cultura de la transparencia, además de ser una obligación legal, es también un deber. La realidad que prevalece hoy hace necesario desarrollar proyectos y llevarlos a la práctica mediante acciones específicas que permitan fortalecer la democracia y generar condiciones de igualdad para todos. A continuación se exponen los factores en los que se basa la elaboración del Programa de Cultura de la Transparencia.

Aspectos Jurídicos

La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su capítulo segundo destaca la promoción, generación y consolidación de la cultura de la transparencia; además la vincula con el fortalecimiento democrático, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información.

En el artículo 14 fracciones, II, III, y IV. Se precisan las acciones estratégicas:

1. Promover la inclusión de contenidos relacionados con los derechos que tutela la Ley, en los programas y planes de estudio de las instituciones educativas de todos los niveles. Esta obligación incluye el coadyuvar con las instituciones educativas en la preparación de los contenidos y los materiales didácticos.
2. Promover la creación de centros de investigación, difusión y docencia que desarrollen conocimientos sobre transparencia, derecho de acceso a la información pública, archivos, así como en gobierno abierto, además de coadyuvar con el Instituto en el cumplimiento de sus tareas sustantivas.
3. La orientación y el apoyo permanente a las personas para el ejercicio del derecho de acceso a la información.

La Ley señala el lugar a donde se busca llegar, ya que se pretende evolucionar hacia un sistema democrático fortalecido mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información, entre otros factores, logrando este ejercicio gracias a la consolidación de la cultura de la transparencia.

En el artículo 15 se menciona la obligación de elaborar el presente documento, el cual deberá definir los objetivos, estrategias y principales acciones.

De acuerdo con el texto legal, en el Programa se deberá precisar la participación que tendrán los sujetos obligados y la comunidad en general tomando en cuenta lineamientos específicos como:

- a) La instrumentación de cursos, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje.
- b) La certificación de sujetos obligados, organizaciones de la sociedad civil y personas en general.
- c) La asesoría y apoyo legal que deberán prestar los colegios, foros y barras de abogados, así como las facultades de derecho y de ciencias sociales relacionadas con el tema.
- d) El diseño y la instrumentación de mecanismos que faciliten la asesoría y el apoyo a las personas que desean ejercer el derecho de acceso a la información.

El avance del Programa, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de la finalidad de la Ley, deberán ser evaluadas cada año de manera objetiva y sistemática.

En base al artículo 16 de la Ley, tanto el presente programa, como las modificaciones que pueda sufrir posteriormente deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Instituto implementará los mecanismos para la difusión, eficacia y vigilancia permanente de este programa.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Consolidar la cultura de la transparencia entre los habitantes de Coahuila.

Objetivos Específicos

1. Lograr que las personas conozcan la existencia del derecho de acceso a la información, así como los mecanismos para hacerlo valer plenamente.
2. Lograr que los servidores públicos conozcan el marco normativo sobre acceso a la información y lo apliquen debidamente.
3. Lograr que las personas ejerzan el derecho de acceso a la información y contribuyan de esa manera al fortalecimiento del sistema democrático.
4. Lograr que los servidores públicos cumplan con la normatividad en materia de acceso a la información.

III. ESTRATEGIAS

Para conseguir los objetivos planteados se desarrollarán las siguientes acciones estratégicas:

Acciones estratégicas

- *Capacitación*

La capacitación consiste en la transmisión de información, datos y conocimientos a un público determinado y específico, en el caso de los sujetos obligados esto nos llevará a que los servidores públicos conozcan y estén en posibilidad de aplicar la Ley, mientras que en el caso de la sociedad civil tendremos públicos conscientes de sus derechos y en condiciones de ejercerlos.

La capacitación tiene además la característica de dirigirse a públicos específicos, unidos por características o condiciones similares y cuya actividad los ubica cerca del tema de la transparencia.

La capacitación es un elemento presente en los diferentes apartados de la Ley que se refieren a la cultura de la transparencia, en repetidas ocasiones se menciona la obligación de promover la cultura de la transparencia, razón por la que ocupa un lugar fundamental en el presente Programa.

- *Fomento*

El derecho de acceso a la información no podría entenderse sin la existencia de personas que lo ejerzan plenamente, las bondades y beneficios sociales que puede propiciar la transparencia y el acceso a la información solo se ligan con su ejercicio, de ahí la importancia de la acción estratégica de fomento.

Si bien, la promoción es la acción de transmitir información y conocimientos que permitan a las personas ser conscientes de que cuentan con derechos relacionados con la información, el fomento consiste en avanzar aún más en el proceso de capacitación con el fin de pasar de la sola consciencia a la acción.

Con el fomento se busca que las personas ejerzan el derecho de acceso a la información de acuerdo a las necesidades particulares del sujeto o del grupo de sujetos en cuestión y en los tiempos y modalidades que ellos prefieran utilizar.

En resumen, se fomenta el ejercicio del derecho de acceso a la información. En el caso de los sujetos obligados, el ejercicio del derecho de acceso a la información tiene que ver con

la debida atención, trámite y respuesta de las solicitudes de información y con el cumplimiento en la difusión de la información pública de oficio, entre otras actividades.

- *Divulgación*

A diferencia de la capacitación, la divulgación tiene el componente de masividad, en la promoción se busca llegar a públicos específicos, unidos por características y actividades similares, mientras que en la divulgación se busca llegar al mayor número de personas, de todos los estratos, niveles y condiciones.

La divulgación no llega a ser capacitación, pero mediante esta práctica se difunde la información de oficio necesaria para que las personas conozcan sus derechos y en un momento dado puedan utilizar las herramientas que facilitan su utilización.

En la divulgación se utilizan medios masivos impresos y electrónicos, tanto los que ya existen y están establecidos en Coahuila como los propios que pueda generar el Instituto como parte de sus actividades.

La divulgación le da también la característica democrática a la cultura de la transparencia y al derecho de acceso a la información, todos tenemos derecho a saber que podemos conocer la información pública y a utilizarla para tomar mejores decisiones tanto en el ámbito profesional como en el cotidiano. La democratización de la información implica también la posibilidad de acceder a oportunidades y disminuir la brecha social de desigualdad.

IV. ACCIONES PARTICULARES

En este programa se contemplan acciones particulares para lograr promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y el conocimiento sobre el ejercicio del derecho a saber entre la sociedad civil en general y entre los servidores públicos del Estado.

Para lo anterior se contempla la implementación de subprogramas y acciones divididos en:

- a) Cultura de la transparencia para la sociedad civil
- b) Cultura de la transparencia con los sujetos obligados

En Cultura de la transparencia para la sociedad civil se plantea la implementación de diversos sub programas diseñados para públicos específicos: como estudiantes de educación media superior y superior, académicos y catedráticos, niños de educación inicial y básica, integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, de organizaciones no gubernamentales, integrantes de medios de comunicación y comunidad en general.

En estos sub programas se establecen actividades formuladas para promover la cultura de la transparencia y el acceso a la información en concordancia con las características específicas de las personas con las que se trabaja.

En Cultura de la transparencia con los sujetos obligados se establecen sub programas destinados a capacitar y sensibilizar a los servidores públicos de las unidades de transparencia y de las áreas administrativas de las dependencias públicas, con la finalidad de que estén en condiciones de dar cumplimiento al marco legal en la materia y para que brinden un servicio de calidad a los solicitantes de información.

a) CULTURA DE LA TRANSPARENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL

Subprogramas y acciones



Subprograma. Promotores de la transparencia

Objetivo

Promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información; capacitar tanto de manera presencial como virtual.

Mecánica de trabajo

Este subprograma tiene como público meta a los estudiantes de nivel bachillerato y universitario de todo el estado, los habitantes de núcleos urbanos y rurales marginados, las organizaciones de la sociedad civil, y los profesionistas relacionados con el tema, entre ellos los periodistas y los abogados.

Para llegar a ellos se plantean proyectos que enmarcan acciones específicas; algunos de los proyectos son: "Valores por la Transparencia", "Asesoría, capacitación y apoyo",

"Transparencia y sociedad civil". Como parte de estos programas se realizarán acciones tales como: establecer contacto y firmar convenios de trabajo con las direcciones, delegaciones, centros, planteles, asociaciones y cualquier otro organismo que agrupe, a las personas que conforman el público meta.

La capacitación que se brinde debe incluir aspectos teóricos y aspectos prácticos, relacionados con el manejo del sistema *Infocoahuila*, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y de las páginas de internet en las que los sujetos obligados difunden la información pública oficio.

Una vez concluida la capacitación, se entregarán reconocimientos a las instituciones educativas y las agrupaciones de la sociedad civil, así como a las personas capacitadas.

El Instituto podrá certificar, con base al artículo 15 fracción III, numeral 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los sujetos obligados, organizaciones u asociaciones de la sociedad, así como a personas en general que ofrezcan, en forma interdisciplinaria y profesional, la posibilidad de llevar a cabo cursos o talleres en materia de acceso a la información pública.

Acciones

- Firma de convenios
- Capacitación teórico y práctica
- Entrega de certificaciones
- Entrega de reconocimientos
- Realización de certámenes y concursos
- Promoción de la cultura de la transparencia en áreas populares
- Establecimiento de centros de asesoría

Indicador de Gestión

- Personas capacitadas y asesoradas
- Instituciones y agrupaciones certificadas

Subprograma. Universidad y Transparencia

Objetivo

Promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y capacitar, tanto de manera presencial como virtual, a estudiantes, académicos e investigadores universitarios.

Generar conocimientos en materia de transparencia y acceso a la información.

Promover la transparencia y el acceso a la información vinculados con la investigación científica y académica.

Mecánica de Trabajo

Este subprograma tiene como finalidad llevar a los estudiantes, catedráticos e investigadores, el conocimiento del derecho de acceso a la información y los beneficios que representa su ejercicio. Para ello se fomenta la inclusión en los planes de estudio, de contenidos relacionados con la transparencia y el acceso a la información, de esa forma se logra llegar a un mayor número de alumnos de manera sistematizada y permanente. Resulta de particular importancia el diseño de los contenidos académicos, el perfil de los maestros que los impartirán y la capacitación que se les pueda proporcionar.

Encontramos en los universitarios un público propicio para promover el derecho de acceso a la información, tomando en cuenta que mediante su ejercicio pueden enriquecer sus trabajos cotidianos, las tesis y las investigaciones académicas formales, en estos últimos dos casos con la posibilidad de generar conocimientos valiosos en cualquier materia. Así, en una relación de mutuo provecho, se promueve la investigación académica y científica, se generan conocimientos valiosos y se promueve la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Como mecanismo de motivación se realizarán certámenes para premiar los mejores trabajos de investigación que hayan utilizado el ejercicio del derecho de acceso a la información, como una herramienta para allegarse de datos y documentos.

De manera paralela se promoverá el establecimiento de centros de investigación especializados en transparencia y acceso a la información, de esta forma se promueve también la generación de conocimientos que incidan en los temas centrales del ICAI y que, por ende, los hallazgos que se logren impacten tanto a la administración pública como a la sociedad civil.

Acciones

- Fomentar, organizar y desarrollar concursos y certámenes de investigación académica y científica vinculados con la transparencia.
- Promover, apoyar y participar activamente en el establecimiento de centros de investigación en materia de transparencia y acceso a la información.
- Elaborar contenidos académicos, promover y apoyar su inclusión en los planes de estudio de las universidades y capacitar a quienes impartan estos contenidos.
- Firmar convenios de trabajo y colaboración con universidades, facultades y escuelas.
- Entregar certificaciones a las escuelas, facultades y universidades.

- Entregar reconocimientos a alumnos, catedráticos e investigadores, así como a las instituciones educativas.
- Capacitación a alumnos, catedráticos e investigadores.

Indicador de Gestión

- Personas capacitadas
- Instituciones que adopten contenidos de transparencia

Subprograma. Fortalecimiento de la Transparencia en educación básica

Objetivo

Promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información entre los niños de educación inicial y básica.

Mecánica de Trabajo

Para que la promoción del derecho de acceso a la información sea más efectivo, se requiere adaptarlo al público al que se dirigen los contenidos, en el caso de los niños de educación inicial y básica, el Instituto trabaja a través de diversas dinámicas y acciones diseñadas para tal efecto.

En el presente subprograma se incluye la presentación de obras de teatro guiñol, actividades con juegos lúdicos como lotería, serpientes y escaleras, memoramas y sopas de letras, adicionalmente se organizan concursos de dibujo infantil y/o cuento breve con los que se logra promover el derecho a saber.

El presente subprograma plantea también la presencia del Instituto en instituciones de educación inicial y básica y en eventos masivos donde acude el público infantil como la feria del libro y campamentos y cursos de verano.

Acciones

- Presentaciones de la obra de teatro guiñol.
- Realización de actividades lúdicas.
- Organización de certámenes y concursos.
- Presencia en instituciones de educación y eventos masivos.

Indicador de Gestión

- Presentaciones realizadas.
- Concursos/certámenes organizados.

- Eventos organizados o con participación del Instituto.

Subprograma. Derecho de Acceso a la Información (DAI) para grupos vulnerables

Objetivo

Difundir el derecho de acceso a la información y brindar asesoría a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Mecánica de Trabajo

En el subprograma Derecho de Acceso a la Información (DAI) para grupos vulnerables el Instituto organiza pláticas, asesorías personalizadas y cursos de capacitación dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad, en los temas de transparencia, acceso a la información y protección de los datos personales.

Se incluye también la organización de eventos con panelistas y conferencistas de primer nivel, donde se tratan temas orientados a disminuir la brecha de desigualdad y al fortalecimiento de las personas en situación de vulnerabilidad.

Acciones

- Impartición de pláticas.
- Brindar asesorías a quien lo requiera.
- Organización cursos de capacitación.
- Organización de conferencias y paneles.

Indicador de Gestión

- Pláticas impartidas.
- Asesorías brindadas.
- Cursos de capacitación realizados.
- Conferencias y paneles organizados.

Subprograma. Transparencia y sociedad civil

Objetivo

Promover el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales entre la sociedad civil.

Mecánico de Trabajo

En el presente subprograma se realizan diversas acciones para promover y difundir el derecho de acceso a la información y la cultura de la transparencia y de la protección de datos personales entre los diversos grupos de la sociedad civil, como pueden ser integrantes de los medios de comunicación, representantes de organizaciones no gubernamentales y comunidad en general.

Para lograr el objetivo, el Instituto diseña cursos de capacitación de acuerdo a las características del público al que va dirigido y se organiza certámenes y concursos.

En este subprograma también se plantea la presencia del Instituto en eventos masivos y lugares concurridos donde se reparte material impreso sobre la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información y se brindan asesorías personalizadas a quien así lo requiera.

Acciones

- Realización de capacitaciones.
- Organización de certámenes.
- Desarrollo de actividades de divulgación.

Indicador de Gestión

- Capacitaciones realizadas.
- Certámenes organizados.
- Asistencia a eventos masivos.

Subprograma. Divulgación del Derecho de Acceso a la Información

Objetivo

Promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información.

Mecánico de Trabajo

La divulgación del derecho de acceso a la información implica llevar el conocimiento de que se tienen derechos relacionados con la información, a la mayor cantidad de personas posibles, sin importar su condición o estrato social en el que se ubiquen; esto democratiza el derecho y en la medida en que se ejerza permite tener acceso a oportunidades y disminuir la brecha de desigualdad.

Para lograr que el derecho llegue al mayor número de personas posibles, se vuelve necesaria la utilización de los medios masivos establecidos y el desarrollo de medios masivos propios.

En el presente subprograma se incluye el desarrollo de medios propios, tanto impresos como electrónicos. En el caso de los medios impresos se convierten en vehículos de gran eficacia para divulgar el derecho de acceso a la información, además de que su costo resulta menor al de los medios masivos ya establecidos.

En el caso de las publicaciones electrónicas su costo es mucho más bajo aún que el de las publicaciones impresas y que el de los medios establecidos entre las publicaciones electrónicas se pueden desarrollar boletines y comunicados.

El presente subprograma plantea también el desarrollo de actividades de divulgación que tendrán como fin llevar el conocimiento del derecho a la mayor cantidad de personas a través de todo tipo de medios.

Acciones

- Desarrollo y edición de publicaciones impresas.
- Desarrollo y edición de publicaciones electrónicas.
- Desarrollo de actividades de divulgación.

Indicador de Gestión

- Mensajes emitidos.
- Publicaciones distribuidas.

Participación de Sujetos Obligados

Para lograr los objetivos del presente programa resulta de gran importancia la participación de los sujetos obligados, considerando que por su diversidad y características propias cada uno de ellos cuenta con capacidades y fortalezas, así como recursos materiales y humanos que pueden multiplicar las acciones para promover la cultura de la transparencia y el acceso a la información.

La participación de los sujetos obligados debe darse considerando las características siguientes:

Reciprocidad: que consiste en que, al recibir el apoyo del sujeto obligado, el Instituto lo apoyará también en la medida en que sus funciones, delimitadas en la Ley, lo permitan.

Coadyuvancia: entendiendo que la participación de los sujetos obligados será solo de apoyo al Instituto para el cumplimiento de sus funciones, es decir la responsabilidad en el desarrollo de las acciones y programas será del Instituto, los sujetos obligados solo proporcionarán su apoyo.

La participación de los sujetos obligados en las acciones para promover la cultura de la transparencia se determinará tomando en cuenta la naturaleza de las entidades públicas en cuestión y las características de los propios programas de trabajo.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los sujetos obligados podrán participar en la instrumentación de cursos de capacitación, talleres, conferencias y cualquier otra forma de aprendizaje.

Además, los sujetos obligados podrán recibir la certificación del Instituto, en la medida en que ofrezcan la posibilidad de llevar a cabo las acciones de capacitación mencionadas en el párrafo anterior.

El Instituto buscará, también, el apoyo de las escuelas y facultades de las ciencias sociales relacionadas con el tema, con el fin de establecer de manera conjunta centros de asesoría y apoyo para las personas que pretendan ejercer el derecho de acceso a la información pública.

Se contempla también que los sujetos obligados participen como coorganizadores en eventos que desarrolle el Instituto, incluyendo capacitación o bien concursos y certámenes. Esto en el marco de los convenios que se firmen con el Instituto.

Participación de la Comunidad

La sociedad civil es el objetivo de los esfuerzos enmarcados en el presente Programa, pero además de ser el público receptor de los mensajes y los destinatarios de las actividades de capacitación, cumple también, en muchos de los casos, la función de impulsor, multiplicador y difusor de la cultura de la transparencia.

Así, a través de sus múltiples formas de organización, la sociedad civil puede ser un aliado de gran valor en muchas de las acciones y programas planteados por el Instituto.

La participación de la comunidad debe darse bajo las características siguientes:

Debe ser *incluyente*, considerando este aspecto como la colaboración con personas y organizaciones de manera plural, tratando de incluir en los programas a públicos de los diversos sectores, estratos e ideologías.

Permanente, debe desarrollarse de manera constante para poder lograr que a mediano y largo plazo se perciban los efectos tanto en el conocimiento como en el ejercicio del derecho.

Productiva, que como resultado del trabajo conjunto entre el Instituto y la comunidad se perciba un avance en el logro y cumplimiento de las funciones esenciales del ICAI.

Será *determinante* para el tipo de proyectos que se emprendan de manera conjunta, la naturaleza propia de las organizaciones de la sociedad civil con las que se trabaje.

Como parte del trabajo con la comunidad se organizarán cursos de capacitación, talleres, diplomados, seminarios, conferencias, simposios, foros de discusión y debate, así como cualquier otra forma de difusión y aprendizaje. De manera complementaria, se entregarán reconocimientos diplomas y certificaciones a las personas, organizaciones e instituciones de la comunidad que participen o faciliten las acciones de capacitación.

Además con las asociaciones, colegios, foros y barras de abogados, así como con cualquier otra organización de profesionistas relacionados con el tema, se promoverá la creación de centros de asesoría y apoyo para las personas que deseen ejercer el derecho de acceso a la información.

Además de esos centros, el Instituto, por sus propios medios, establecerá los mecanismos idóneos, utilizando los adelantos tecnológicos a los que pueda tener acceso, para asesorar a quienes pretendan ejercer los derechos que otorga la legislación en la materia.

Indicadores de Gestión y Resultado

Para evaluar objetivamente la eficiencia y la eficacia de las acciones enmarcada en el presente Programa, resulta necesario establecer criterios que permitan medir hasta qué punto se avanza. Estos criterios deben estar relacionados con la finalidad del Instituto, que establece la propia Ley.

En este documento ya existen apartados en donde se menciona la función encomendada en materia de cultura de la transparencia, también en donde se establecen los objetivos de este Programa, no obstante, vale la pena recordar la situación futura deseada, el estado al que se pretende llegar en Coahuila de Zaragoza en materia de cultura de la transparencia para así poder evaluar que tanto se avanza.

De la lectura de la legislación vigente se entiende que la situación deseada es contar con una población que conozca el derecho de acceso a la información pública y que además lo ejerza para contribuir a la consolidación de la democracia.

Esta visión, orienta y determina, no solo los programas de trabajo y las acciones específicas de cada programa, sino también los indicadores de resultado y de gestión que permitirán determinar si el programa o las acciones específicas se deben reforzar, se deben mantener, se deben modificar o bien eliminar, según sea el caso.

Cabe mencionar la diferencia entre un indicador de resultado y un indicador de gestión. El primero se refiere a la medición del cumplimiento de la finalidad de la institución, en este caso del ICAI, tratándose de la cultura de la transparencia, la finalidad del Instituto, es lograr que cada vez más personas conozcan el derecho y lo ejerzan para de esa manera contribuir a la consolidación de la democracia. El indicador de gestión mide la actividad desarrollada en función de lo que aporta para acercarse más al cumplimiento de la finalidad del Instituto. Para medir qué tanta gente conoce y ejerce el derecho de acceso a la información existen diversos indicadores a saber:

1. El número de solicitudes de información realizadas.
2. El número de visitas a los portales de acceso a la información pública.
3. Los resultados de estudios de opinión.

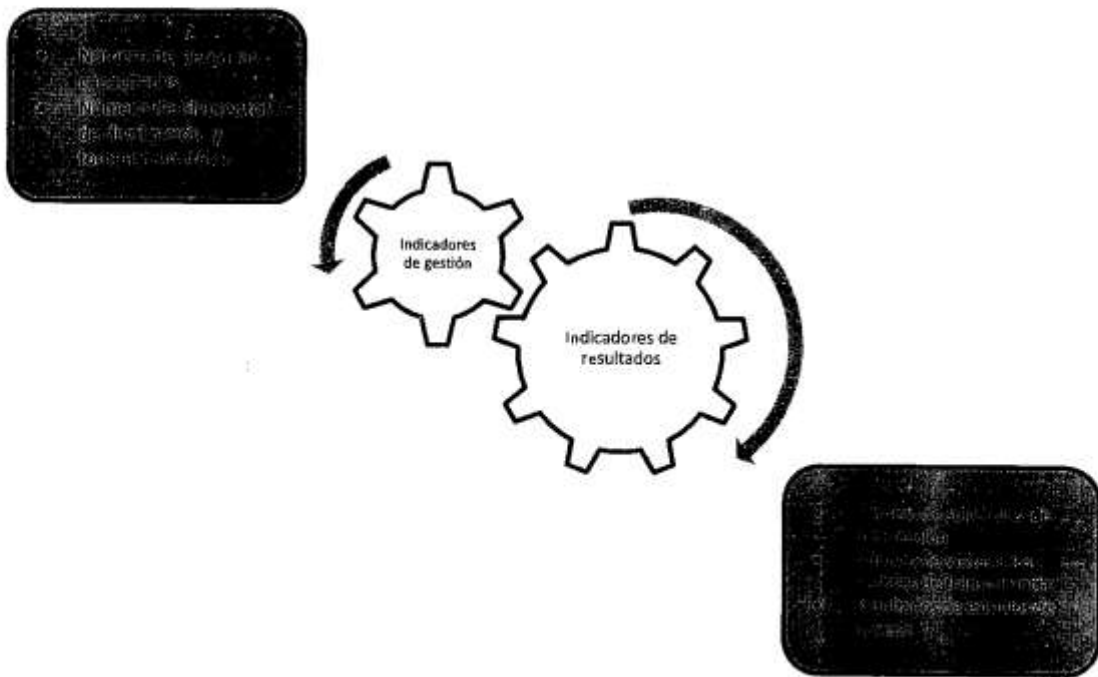
Al medir estos datos en el tiempo y comparando los diferentes periodos en los que se realiza la medición se podrá determinar el avance. Los programas y acciones incluidos en este documento, fueron diseñados en función de cumplir con la finalidad del ICAI y cada uno de ellos cuenta con un indicador de gestión que permite valorar su eficacia y su eficiencia.

Siguiendo un pensamiento lógico, podemos considerar que las acciones de capacitación a las que está obligado el Instituto por Ley, deben repercutir en que cada vez más personas conozcan el derecho y lo ejerzan, de este razonamientos se desprende que el número de personas capacitadas en un periodo determinado, es un indicador de gestión, si este indicador de gestión se vincula directamente con la medición del número de solicitudes y el número de visitas a los portales de internet, podremos saber que tanto está contribuyendo la capacitación a la finalidad misma del Instituto que es difundir el derecho y promover su ejercicio.

De la misma forma, si se cuantifican los elementos de difusión emitidos por el Instituto en un periodo determinado y el resultado se vincula tanto con el número de solicitudes de información, como con las visitas a los portales de información pública oficio y con el porcentaje de personas que muestren conocimiento del derecho a través de los estudios de opinión; se podrá determinar que tanto están contribuyendo los esfuerzos de promoción para lograr la finalidad del Instituto.

Considerando lo anterior, los indicadores de gestión establecidos en este programa se relacionan principalmente con dos aspectos a saber:

1. Número de personas capacitadas
2. Número de elementos de divulgación emitidos



Como la propia Ley lo indica, tanto las acciones específicas, como los programas de trabajo e incluso los indicadores de resultado y de gestión deberán ser revisados y valorados anualmente.

b) CULTURA DE LA TRANSPARENCIA CON LOS SUJETOS OBLIGADOS

Subprogramas y acciones



Subprograma: Obligaciones de Transparencia***Objetivo***

Incrementar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados. Y lograr que las entidades públicas conozcan sus obligaciones de difusión de Información Pública de Oficio y las cumplan a cabalidad, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo.

Mecánica de Trabajo

El desarrollo del presente subprograma inicia con el seguimiento de las páginas de internet de los diferentes sujetos obligados por parte de las áreas responsables del Instituto, para verificar el cumplimiento de la difusión de la Información Pública de Oficio.

Esta verificación genera una serie de reportes, informes y diagnósticos que permiten tomar decisiones respecto al trabajo que se desarrollará, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia entre los servidores públicos.

Como parte de este subprograma se capacita a los servidores públicos de las diferentes áreas de las dependencias y entidades públicas así como a los servidores públicos encargados de alimentar las páginas de internet en las que se difunde la Información Pública de Oficio, también se proporcionan asesorías presenciales, telefónicas y en línea, para lograr que cada vez más información se encuentre al alcance de la comunidad.

Para facilitar el cumplimiento de la Ley y la difusión de la información, el Instituto pone a disposición de los sujetos obligados, principalmente de los que ejercen un presupuesto menor, la plataforma tecnológica que les permite subir la información de una manera sencilla.

Acciones

- Cursos y talleres de capacitación
- Asesorías
- Verificaciones

Indicadores de gestión

- Servidores públicos capacitados.
- Servidores públicos asesorados.
- Verificaciones realizadas.

Subprograma: Acceso a la Información***Objetivo***

Lograr que los sujetos obligados cumplan con el objetivo de calidad al dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de información y emitan respuestas apegadas a la Ley, buscando siempre la aplicación del principio de máxima publicidad de la información.

Mecánica de Trabajo

El presente subprograma pretende reducir al máximo las inconformidades de los solicitantes de información, mejorando las respuestas de los sujetos obligados. De esta manera se convierte en realidad el acceso a la información pública

Para lograr lo anterior se capacita a los responsables de las unidades de transparencia de los sujetos obligados, básicamente en como aplican las diferentes tipos de respuesta que contempla la Ley, esto con el fin de que conozcan, comprendan y apliquen los postulados del acceso a la información, el procedimiento de acceso y los principios que rigen el derecho, entre otros temas.

Además de la capacitación permanente y sistemática, también se brindan asesorías de manera presencial, electrónica y telefónica.

Acciones

- Cursos y talleres de capacitación
- Fortalecimiento del soporte tecnológico para digitalizar documentos
- Asesorías
- Visitas a los sujetos obligados

Indicadores de gestión

- Servidores públicos capacitados.
- Servidores públicos asesorados.
- Visitas a los sujetos obligados realizadas

Subprograma: Unidades de Transparencia***Objetivo***

Promover y consolidar la cultura de la transparencia entre los servidores públicos encargados de las Unidades de Transparencia.

Mecánica de Trabajo

Mediante este programa se busca hacer conciencia de la importancia de las unidades de transparencia y el personal que trabaja en ellas, como parte del procedimiento de acceso a la información.

Para lograr lo anterior se realizan una serie de acciones, desde la capacitación focalizada hasta las reuniones regionales, la impartición de conferencias de alto nivel y la entrega de reconocimientos.

Acciones

- Encuentros regionales
- Conferencias
- Entrega de reconocimientos
- Cursos de capacitación
- Asesorías permanentes

Indicadores de gestión

- Encuentros regionales realizados.
- Conferencias organizadas.
- Reconocimientos entregados.
- Servidores públicos capacitados.
- Servidores públicos asesorados.

Subprograma: Obligaciones de Gobierno Abierto

Objetivo

Mejorar la disponibilidad de la información pública de oficio, para que se maneje en formatos útiles y reutilizables, con objeto de fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas.

Este subprograma tiene como base la capacitación de los sujetos obligados para que en el ámbito de su competencia establezcan canales de comunicación con los ciudadanos para la implementación de acciones de gobierno abierto.

Se integrara un Secretariado Técnico de Gobierno Abierto en el estado para que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y de evaluación en materia de datos abiertos así como la creación de un programa de promoción de gobierno abierto.

Acciones

- Cursos y talleres regionales
- Conferencias

Indicadores de gestión

- Servidores públicos capacitados.
- Conferencias organizadas

Participación de Sujetos Obligados

La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Instituto, en coordinación con los sujetos obligados deberá promover, de manera permanente la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, las prácticas en materia de gobierno abierto y la cultura del orden y adecuada gestión documental.

Así, es de vital importancia la participación de los servidores públicos para alcanzar los objetivos del presente programa, considerando que éstos temas no solo se deben promover entre los responsables de las unidades de transparencia, sino que son materia de todos los servidores públicos del estado, ya que se requiere de funcionarios sensibilizados en los temas de transparencia y acceso a la información para estar en condiciones cumplir con las obligaciones que establece el marco normativo competente y para brindar un servicio de calidad a los solicitantes de Información.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley local, el Instituto elabora e instrumenta un programa de capacitación y actualización de los servidores públicos en los temas de transparencia y acceso a la información pública, en coordinación con los sujetos obligados.

Este programa de capacitación comprende la impartición de temas focalizados para el servidor público que labora en las diversas áreas de las diferentes entidades públicas del Estado.

Así mismo, se busca que las Unidades de Transparencia sean multiplicadoras de los temas competentes a través de la formulación de programas de capacitación instrumentados al interior de los sujetos obligados.

En este sentido la Ley contempla la obligación expresa para los responsables de la Unidad de Transparencia, de fomentar estos temas y promover políticas de transparencia proactiva

y el establecimiento de procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención a solicitudes de información.

De igual manera se contempla el diseño de programas de capacitación para todos los servidores públicos de los sujetos obligados en los temas de transparencia, acceso a la información, archivos, accesibilidad y gobierno abierto.

Adicionalmente, la ley establece que los sujetos obligados podrán recibir la certificación del Instituto, en la medida en que ofrezcan la posibilidad de llevar a cabo, en forma interdisciplinaria y profesional, cursos o talleres en materia de acceso a la información pública.

Así mismo, se prevé que los sujetos obligados participen como coorganizadores en eventos que realice el Instituto, incluyendo conferencias especializadas, reuniones regionales, capacitaciones, talleres prácticos, concursos y certámenes.

Indicadores de Gestión y de Resultados

Al igual que en el apartado de sociedad civil, en el caso del trabajo que se realiza con los sujetos obligados, contará con dos tipos de indicadores, los de gestión y los de resultados, ambos deberán medirse de manera permanente y generarse reportes, los cuales, luego de ser conocidos por el Consejo General se publicarán en la página oficial del Instituto.

Los indicadores de gestión medirán que tanto se está trabajando, mientras que los indicadores de resultados medirán que tan efectivo y eficaz resultó ser el trabajo desarrollado, los indicadores de resultados podrán aportar información para saber si los programas desarrollados realmente están cumpliendo con los objetivos conferidos por la Ley al Instituto. Los indicadores de gestión están presentes en cada subprograma, los indicadores de resultados serán los siguientes:

Indicadores de Resultados

Nivel de cumplimiento en la difusión de la Información Pública de Oficio

De nada servirá dar cientos de cursos y asesorías al año si este trabajo no se traduce en que los sujetos obligados difundan en sus páginas de internet la información que marca la Ley, tanto en términos cuantitativos (que tengan información en cada uno de los incisos que les aplican) como en términos cualitativos (que la información que tengan en cada uno de los incisos sea, efectivamente, la que la Ley marca).

Este indicador se puede construir con la verificación permanente por parte del área correspondiente en la plataforma de transparencia con que cuentan los sujetos obligados.

El incremento en el nivel de difusión de la Información Pública de Oficio determinará si los cursos de capacitación dan los resultados esperados.



PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO GENERAL PSS/1/001/2018

ACUERDO GENERAL NÚMERO PSS/1/001/2018, DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS, DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA DEL PLENO SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DESIGNACIÓN DE DÍAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, tomando en consideración que corresponde a la Sala Superior designar días y horas para la celebración de sesiones ordinarias del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que el Pleno de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar días y horas para la celebración de sesiones ordinarias en base a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, como se indica a continuación:

Se fija el primer miércoles hábil de cada mes, a las doce horas, como fecha y hora para llevar a cabo la celebración ordinaria de sesiones de la Sala Superior del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO.- Se ordena remitir el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida publicación, lo anterior para conocimiento de las autoridades, litigantes, personal de esta institución y público en general, y en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional para su debido cumplimiento.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión celebrada el día ocho de enero de dos mil dieciocho. – Firman la **Licenciada Sandra Luz Rodríguez Wong, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza** y la **Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.-**

**MAGISTRADA SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)**

**IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL
(RÚBRICA)**



**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO GENERAL PSS/1/003/2018**

ACUERDO GENERAL NÚMERO PSS/1/003/2018, DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS, DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA DEL PLENO SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DETERMINACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que acorde a lo dispuesto en los artículos 10 inciso C, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, así como el diverso numeral 14 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, dictar las medidas que estime necesarias para el buen funcionamiento administrativo del mismo.

SEGUNDO.- Qué en los términos de lo previsto en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, el personal del Tribunal tendrá cada año dos periodos de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Tribunal y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que el Pleno de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial del Tribunal de

Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, por los que se determinan los periodos de vacaciones y días inhábiles de labores correspondientes al año dos mil dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza y 14, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, como se indica a continuación:

I.- Son días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales los siguientes:

- 5 de febrero
- 19 de marzo
- 21 de marzo
- 1 de mayo
- 12 de octubre
- 19 de noviembre
- 20 de noviembre
- 1 de diciembre
- 25 de diciembre



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA II.- Período Vacacional

El período de verano iniciará el veintitrés de julio de dos mil dieciocho y concluirá el tres de agosto de dos mil dieciocho, lapso en que los días serán inhábiles; reanudándose labores el seis de agosto del año en curso.

El período de invierno será definido una vez que la Secretaría de Educación Pública establezca el calendario escolar 2018-2019.

SEGUNDO.- Se ordena remitir el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida publicación, lo anterior para conocimiento de las autoridades, litigantes, personal de esta institución y público en



**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO GENERAL PSS/1/003/2018**

general, y en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional para su debido cumplimiento.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión celebrada el día ocho de enero de dos mil dieciocho. – Firman la **Licenciada Sandra Luz Rodríguez Wong, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza** y la **Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas**

**MAGISTRADA SANDRA LUZ RODRIGUEZ WONG
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)**

**IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL
(RÚBRICA)**

SLRW/icrt
c.c.p. Archivo/Minutario.

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESEINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx